

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de febrero de 2020.

A despacho de la Señora Jueza el presente trámite incoado por el señor Henry Pardo Torres en contra de Colpensiones informando que la parte demandada allegó solicitud de aclaración de acta.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

**Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00279 00**

RESUELVE SOLICITUD

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace menester para este Despacho recordarle a la parte demandada que el acta es considerada un documento de carácter meramente informativo, de tal manera que lo que en ella se encuentra consignado no tiene la condición de providencias o decisiones judiciales; por cuanto las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro del audio que obra de la audiencia realizada el día 18/05/2021.

En ese orden de ideas, no se accederá a la solicitud de aclaración del acta y se le insta a la interesada, para que cualquier duda e inquietud respecto a la audiencia y decisión celebrada en la audiencia en mención sea constatada en la grabación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adb40da33206d5b6fcc756554ede316d4f92528adc4868d4185afa83dac23611

Documento generado en 17/02/2022 03:14:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**